

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1603639, presentada por contribuyente **VENTA DE ART. DE ASEO, ALIMENTO Y ACCESORIOS DE MASCOTAS NATALIA VARGAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N° 77.051.067-8**, de fecha 28.01.2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación del interés penal y/o multa aplicada en el giro que se detalla N° 2192502, por multa emitida por impuesto declarado fuera de plazo.

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder parcialmente a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente no ha probado en su totalidad que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió, y considerando que acredita circunstancias del caso.
- El contribuyente ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar en parte a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VÍCTOR AVILA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre